

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBIOS DEL MONTE

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE APREMIO

Citación a las personas interesadas en procedimientos sancionadores por multa por infracciones de circulación, para ser notificadas mediante comparecencia del título ejecutivo.

Don Antonio del Hierro Barcina, Tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, en uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre (BOE 29 de septiembre de 1987), y en virtud de lo que dispone el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58 de 2003, de 17 de diciembre (BOE 18 de diciembre de 2003) dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio (B.O.E. 2 de septiembre de 2005), se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda pendiente incluido el recargo de apremio reducido del 10 por 100, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por 100 y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio. Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago.

Plazos de ingreso.

Los plazos de ingreso de las deudas tributarias apremiadas de acuerdo al artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, serán los siguientes:

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Advertencia de impago.

En caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda pendiente en dicho plazo, incluido el recargo de apremio reducido del 10 por ciento, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por ciento y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.

Formas de pago y lugar de ingreso.

Podrá realizarse:

a) En dinero de curso legal.

b) Cheque-talón bancario, conformado o certificado por la entidad bancaria, a favor de «Ayuntamiento de Casarrubios del Monte».

c) Transferencia bancaria, en entidad de crédito.

El ingreso deberá efectuarlo en la cuenta del excelentísimo Ayuntamiento de Casarrubios del Monte en la siguiente entidad: Caja Castilla-La Mancha, número de cuenta, 2105-0092-51-1252000042.

Al efectuar el importe de la sanción debe de indicar el número de expediente.

Aplazamiento de pago.

Podrá solicitarse el aplazamiento de pago de las deudas en los términos y condiciones que señalan los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria, y 44 ss. del Reglamento General de Recaudación.

Recursos.

Contra el acto administrativo y la procedencia del procedimiento de apremio se podrá interponer el recurso de:

a) Reposición, ante el señor Tesorero Municipal de Casarrubios del Monte, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, contra la denegación del recurso de reposición expresa o tácita, en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y de seis meses si fuese tácita, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, de acuerdo al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Cualquier otro que el interesado crea conveniente a sus derechos.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Concepto: multas tráfico.

L.S.V.= Ley de Seguridad Vial; R.G.C. = Reglamento General de Circulación; O.M.T.= Ordenanza Municipal de Tráfico; ART.= Artículo.

Expte.	Denunciado	DNI.	Matricula	Importe	Apremio del 10%	Total	Resultado
00684/2009	Oscar Fernández Plasencia.	04186259	9666-FBZ	36 €	3,6 €	39,6 €	DESCONOCIDO
00703/2009	Fco. José Machuca Marcos.	50155764	1089-BZG	36 €	3,6 €	39,6 €	AUSENTE
00711/2009	José Manuel Martín Fernández.	02142844	2056-DDM	36 €	3,6 €	39,6 €	AUSENTE
00765/2010	Bouchaib Tibai.	X-2115487-Q	BU-1832-V	70 €	7 €	77 €	AUSENTE
00766/2010	Oriol Licerias Piedrola.	53330956	M-2224-OZ	70 €	7 €	77 €	AUSENTE
00779/2009	Victor Javier Peña Ortega.	47045301	3631-DFM	120 €	12 €	132 €	DESCONOCIDO
00780/2009	Joaquín Molina Díaz.	01782890	M-8511-LV	120 €	12 €	132 €	AUSENTE
00782/2010	José María Montero Gaitan.	50939669	6225-BZY	60 €	6 €	66 €	AUSENTE
00790/2010	El Asri Brahim.	X-8494325-B	B-3364-WZ	36 €	3,6 €	39,6 €	AUSENTE
00800/2010	Diego Martín García.	52379157	M-4795-UT	70 €	7 €	77 €	AUSENTE
00801/2010	Mónica Hernández de Campos.	20259576	2442-GBN	36 €	3,6 €	39,6 €	AUSENTE
00803/2010	Roberto Navarro González.	46889480	M-1189-XN	60 €	6 €	66 €	AUSENTE
00838/2010	Oscar Ortigoso Velasco.	50090507	M-5742-OW	36 €	3,6 €	39,6 €	AUSENTE

Casarrubios del Monte 13 de octubre de 2010.- El Secretario, José Luís Sánchez Avendaño.

N.º I.-10753